



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 183

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 31,32 y 33, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2, fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 25 fracción XXV y 37, Fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/197/2011, CPG/223/2011, CPG/224/2012, CPG/227/2012 y CPG/354/2011**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades y ciudadanos de los Municipios de: Zimatlán de Álvarez; Villa de Etla; Santa Lucia del Camino; y San Antonio de la Cal, del Estado de Oaxaca; por inexistencia de los Ayuntamientos, en virtud de haber concluido los períodos respectivos para el desempeño de los cargos de los concejales que los integraron respecto de cuyos cargos solicitaron la suspensión y revocación de mandato.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes CPG/223/2011, CPG/224/2012, CPG/227/2012 y CPG/354/2012, en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 183

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**